



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

San José, 26 de noviembre de 2018  
DM-1364-2018

Señor  
Luis Adrián Salazar Solís  
Ministro  
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo con ocasión de referirme a la nota MICITT-DM-OF-1059-2018 mediante la cual hace referencia a una solicitud de cooperación internacional para el mantenimiento y extensión del proyecto denominado: Centro de Acceso a la Información Costa Rica - Corea del Sur, para presentar a la Agencia Nacional de la Sociedad de la Información (NIA por su acrónimo en inglés) del Gobierno de la República de Corea.

Al respecto, respetuosamente sirva la presente para hacer referencia a los siguientes aspectos:

**a) Sobre la normativa vigente referente a la gestión de cooperación internacional y registro de proyectos, programas y acciones.**

Conforme a lo establecido en la legislación costarricense, todas las solicitudes de cooperación internacional financiera no reembolsable y técnica para gestionar apoyo con fondos de Ayuda Oficial al Desarrollo, deben ser gestionadas por medio del Área de Cooperación Internacional del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Toda vez que corresponde a MIDEPLAN la rectoría interna en materia de Cooperación Internacional y es competencia exclusiva de este Ministerio la aprobación de solicitudes de asistencia técnica y la trasmisión de esta documentación al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el cual se encargará de establecer su congruencia con la política exterior del país y la presentará oportunamente a los gobiernos y organismos internacionales correspondientes, en caso de que las solicitudes sean aprobadas por MIDEPLAN.

Lo anterior con fundamento en el principio constitucional de coordinación, derivado del artículo 140 inciso 8) de la Constitución Política, según el cual, corresponde al Poder Ejecutivo “vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas” con el fin de lograr la unidad de la actuación administrativa del Estado.





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-1364-18

Pág. 2

La rectoría interna de cooperación internacional está asignada a MIDEPLAN en el artículo 11 de la Ley N° 5525 de 2 de mayo de 1975 Ley de Planificación Nacional, que al respecto cita lo siguiente:

“Artículo 11.- Corresponde al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, formular, negociar, coordinar, aprobar y evaluar los programas de asistencia técnica, teniendo en cuenta los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. Las solicitudes de asistencia técnica serán transmitidas por el Ministerio al Ministerio de Relaciones Exteriores, el cual se encargará de establecer su congruencia con la política exterior del país, y las presentará oportunamente a los gobiernos y organismos internacionales correspondientes”.

Asimismo, el Decreto Ejecutivo N° 35056-PLAN-RE del 12/11/2008 Reglamento del Artículo 11 de la Ley de Planificación Nacional N° 5525 del 2 de Mayo de 1974, establece lo siguiente:

“Artículo 3° – Funciones de MIDEPLAN. Le corresponde a MIDEPLAN la rectoría interna en materia de Cooperación Internacional, teniendo la competencia exclusiva en la gestión y la negociación técnica de esta con las entidades, organismos e instituciones nacionales, de manera que sea coherente con el Plan Nacional de Desarrollo”.

Conjuntamente, según disposición emitida por la Contraloría General de la República en informe DFOE-SAF-IF-08-2012 del 21 de diciembre de 2012, en materia de gestión de cooperación internacional y registro de proyectos, programas y acciones puntuales, de conformidad con las competencias asignadas a este ente en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, los artículos 12 y 21 de la ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, y el artículo 12 inciso c de la Ley General de Control Interno, N° 8292, es de carácter obligatorio remitir al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) la información correspondiente a los proyectos o convenios de cooperación financiera y técnica no reembolsable que estén en ejecución o que se hayan finalizado y que no se tramitaron por el medio correspondiente, así como remitir las razones por las cuales, eventualmente, no se gestionó la respectiva cooperación según los requerimientos normativos establecidos al efecto.

**b) Sobre la solicitud de cooperación internacional para el mantenimiento y extensión del proyecto denominado: Centro de Acceso a la Información**





*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-1364-18

Pág. 3

**Costa Rica - Corea del Sur, para presentar a la Agencia Nacional de la Sociedad de la Información (NIA por su acrónimo en inglés) del Gobierno de la República de Corea.**

Al respecto, este Ministerio solicita su gentil colaboración para brindar aclaración respecto a los siguientes aspectos:

1. ¿Cuál es la vigencia del “Memorando de Entendimiento entre la Agencia Nacional de la Sociedad de la Información de la República de Corea y el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones de Costa Rica para el establecimiento del Centro de Acceso a la Información”, suscrito el 21 de marzo de 2014?
2. A la fecha, ¿a qué institución corresponde la propiedad del Centro de Acceso a la Información Costa Rica - Corea del Sur (CAI por su acrónimo en español) instalado en la Universidad Técnica Nacional (UTN)?
3. ¿Cuál es la vigencia del convenio específico suscrito entre MICITT y Universidad Técnica Nacional para el establecimiento del Centro de Acceso a la Información Costa Rica - Corea del Sur (CAI por su acrónimo en español)?
4. A la fecha, ¿qué institución tiene a su cargo la responsabilidad de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la correcta operación del Centro de Acceso a la Información Costa Rica - Corea del Sur (CAI por su acrónimo en español) instalado en la Universidad Técnica Nacional (UTN)?
5. Detalle de los bienes donados a la fecha por el Gobierno de Corea para el establecimiento y operación del CAI.
6. A la fecha, a ¿cuál inventario y patrimonio corresponden la propiedad y dominio de los bienes donados por el Gobierno de la República de Corea para el establecimiento y operación del CAI?
7. ¿Cuáles son las políticas de apoyo y factores económicos, financieros, tecnológicos, ambientales, socioculturales y de gestión que la institución propietaria del CAI ha previsto para garantizar la sostenibilidad de la operación del CAI?

**c) Sobre el proyecto: Centro de Acceso a la Información Costa Rica - Corea del Sur.**



*Despacho Ministerial*  
*Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica*  
*República de Costa Rica*

DM-1364-18

Pág. 4

1. Con el fin de registrar la información de la cooperación recibida, sírvase remitir copia del documento de proyecto del CAI. La información debe contener los datos referentes al monto del presupuesto destinado para la implementación del proyecto (en dólares estadounidenses; tenga presente incluir la referencia al tipo de cambio utilizado), incluyendo cuantificación de la contrapartida nacional, aporte del socio cooperante y otros aportes para la ejecución del proyecto.

Con las más sinceras muestras de consideración y estima, agradezco de antemano su gentil atención.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo  
Ministra

- C. Saskia Rodríguez Steichen, Directora, Área de Cooperación Internacional, MIDEPLAN.  
Francisco Romero Royo, Vicerrector, UTN.  
Edwin Estrada Hernández, Viceministerio de Telecomunicaciones, MICITT.  
Eliana Ulate Brenes, Coordinadora, Cooperación Internacional, MICITT.  
Archivo.

